

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015
(Nº 006/2015)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, en funciones.

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, en funciones, portavoz

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ, en funciones.

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO, en funciones.

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO, en funciones.

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA, en funciones.

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ, en funciones.

D. FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN, en funciones.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, en funciones, portavoz.

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, en funciones, portavoz.

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, en funciones, portavoz.

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO, en funciones.

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ, en funciones.

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ, en funciones.

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO, en funciones.

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA, en funciones.

Excusa su asistencia: DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE), en funciones.

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISEIS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil quince en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación en funciones previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Comenzando el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 25 DE MARZO DE 2015, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de acta de sesión anterior celebrada el día 25 de marzo de 2015.

El acta es aprobada por los presentes, con la excepción de la Sra. García Rodríguez que alega que no asistió a la sesión.

SEGUNDO.- SORTEO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE HAN DE CONSTITUIR EN EL DOBLE PROCESO ELECTORAL (ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS) DEL DIA 24 DE MAYO DE 2015.

Vista la convocatoria de Elecciones Locales y la convocatoria de Elecciones a la Asamblea de Madrid, aprobadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, y por Decreto del Presidente de la Comunidad de Madrid 8/2015 de 30 de marzo, respectivamente, publicados ambos en el BOE de fecha 31 de marzo de 2015, para su celebración el día 24 de mayo del corriente, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en las diferentes Secciones del municipio, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura a las disposiciones de los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica 5/1985.

Los señores corporativos presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público - a través de medios informáticos- con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Distrito 1 Sección 1 Mesa A:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	RAQUEL	AMBIT	LEMUS	40	11832577C
1° Suplente	MARIO	GONZALEZ	GONZALEZ	299	50701334L
2° Suplente	SONIA MARIA	ARBELOA	JIMENEZ	48	52986312Q
Primer vocal	VANESSA	ADAME	ANGELINA	8	70067282J
1° Suplente	MARIA ANGELES	GILARRANZ	BERGES	404	14300569C
2° Suplente	ALFREDO	FERNANDEZ	GARCIA	307	51429642D
Segundo vocal	DIANA	CABRERA	OZAEZ	161	07248985Y
1° Suplente	JUAN CARLOS	BRAVO	GUERRA	137	50713709C
2° Suplente	CELIA YANIRA	HERNANDEZ	CHICAS	497	51536989S

Distrito 1 Sección 1 Mesa B:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	MARIA JOSE	PALACIOS	MARTIN	592	44963594C
1° Suplente	SAIRA	LAVERIAN	LUZA	387	54367644Z
2° Suplente	SONIA MARIA	VELILLA	GARCIA	832	02901239L
Primer vocal	JOSE LUIS	LOPEZ	COLINAS	580	07496140A
1° Suplente	CARLOS	RINCON	VICARIO	924	52988979S
2° Suplente	IRENE	LABAYRU	GARCIA	556	14310162E
Segundo vocal	MARIA TERESA	LASALA	LAFUENTE	565	02889481Z
1° Suplente	PALOMA	LOPEZ	GONZALEZ	585	52474424Q
2° Suplente	DIEGO	MARIN	SILVA	635	53989587P

Distrito 1 Sección 2 Mesa A:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	MARTA	GONZALEZ	RICO	1149	02544889P
1° Suplente	ROBERTO	GONZALO	CHAMORRO	1155	30693442B
2° Suplente	NOEMI	BOSQUE DEL	MUÑOZ	941	51065199R
Primer vocal	ROBERT	ASPAJO	JANAMPA	1251	51744671F
1° Suplente	NEREA	COZAS	CARPINTERO	1425	53390789S
2° Suplente	ANA ISABEL	ALBALADEJO	BELMONTE	1197	22985381D
Segundo vocal	MARIO	ESCAMILLA	ORTEGA	1463	52364227N
1° Suplente	SONSOLES	GENEROSO	BITTINI	1571	52994617H
2° Suplente	FRANCISCO ALFONSO	GARCIA	HOYAS	1543	07488385E

Distrito 1 Sección 2 Mesa B:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	ANTONIO	SANTOS	BELINCHON	1513	46891232M
1° Suplente	BLANCA MARIA	RECHE	ALCALDE-MORAÑO	1438	51399166P
2° Suplente	JULIO CESAR	ORTIGOSA	PEREZ	1371	53695865L
Primer vocal	MARIA AURORA	PONCE	ESPINOSA	2014	07493822P
1° Suplente	RUBEN JESUS	LAPEÑA	TRIGUERO	1742	53386483X
2° Suplente	ALEGRIA	MARTINEZ	GUERRERO	1860	09199150R
Segundo vocal	MARIA ARANZAZU	ORTIZ	CANENCIA	1960	50729325L
1° Suplente	JOSE ANTONIO	SANZ	LUJAN	2165	52364068Z
2° Suplente	PABLO	SANCHEZ	LOPEZ	2147	07492820H

Distrito 1 Sección 3 Mesa A:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	TANIA	CISNEROS	FERNANDEZ	1791	53764636C
1° Suplente	FERNANDO JAVIER	FERREIRA	FREITAS	1901	54364175H
2° Suplente	IRAIDA	FERRANDIS	MARTIN-PORTUGUES	1900	02186417Z
Primer vocal	CRISTINA	GOMEZ	MARTIN	2800	50107820C
1° Suplente	ANGEL	GOMEZ	NICOLA	2807	05403383Q
2° Suplente	ANGEL GUSTAVO	ADAN	MIGUEL	2247	52986877Y
Segundo vocal	PALOMA	GONZALEZ	GALIANO	2825	02889342J
1° Suplente	MARTA	BLANCO	SOMAVILLA	2403	52899070J
2° Suplente	TANIA	CONTRERAS	OLBA	2549	51060376P

Distrito 1 Sección 3 Mesa B:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	DAVID	VEDIA	SANZ	2749	46866088T
1° Suplente	DANIEL ANTONIO	RUIZ	ASO	2578	50849660H
2° Suplente	LAURA MAGDALENA	VACA	BUSTOS	2722	05464859J
Primer vocal	JAIME	LLORENTE	VIVAS	3026	44402063B
1° Suplente	DAVID	SANCHEZ	RUBIO	3632	50732886S
2° Suplente	MARIA JESUS NIEVES	LOBATO	ZAZO	3028	08029431Q
Segundo vocal	LEYRE	LOPEZ	CASADO	3034	53730353F
1° Suplente	ALEJO	PANTOJA	RIERA	3353	07253132J
2° Suplente	MARIA	MENESES	GIL	3191	50098161K

Distrito 1 Sección 4 Mesa A:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	MARGARITA CARMEN	CRUZ	MIRAVET	3060	05281863M
1° Suplente	LUIS MIGUEL	ADRIAN	HARDY	2791	33510900S
2° Suplente	BELEN	APARICIO	MARTIN	2841	14304346W
Primer vocal	DAVID	FRUTOS DE	MANCISIDOR	4327	20194112C
1° Suplente	ANTONIO	FERNANDO	RAMON	4295	50093825D
2° Suplente	MARIA EXALTACION	CUADRADO	PEREZ	4172	07837675B
Segundo vocal	ANA	DIAZ	LOPEZ	4194	52181055N
1° Suplente	AGUSTIN	BERNINCHES	CARMONA	3966	50160078E
2° Suplente	JOSE ANASTASIO	FUENTE DE LA	RUFINO	4331	28858514T

Distrito 1 Sección 4 Mesa B:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	ANA MARIA	LARA	LACHICA	3456	52990093W
1° Suplente	AINHOA	HOYOS	GUTIERREZ	3408	02708909S
2° Suplente	SANDRA	LOPEZ	MONTERO	3490	05440501N
Primer vocal	FRANCISCA	GIL	CASTON	4424	52995861C
1° Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	IBORRA	SANCHEZ	4611	05412557J
2° Suplente	ANTONIO	MUÑOZ	SANCHEZ	4959	51595194F
Segundo vocal	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ DEL CAMPO	ALONSO	4516	50301419M
1° Suplente	JOSE MARIANO	MORENO	GINES	4923	05221495N
2° Suplente	CRISTINA	GARATE	NOBEL	4349	12374260F

Distrito 1 Sección 4 Mesa C:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	FRANCISCO JAVIER	PAVON	MULERO	3759	33505253A
1° Suplente	CARLOS JESUS	TORRES	COLMENERO	4073	26028674B
2° Suplente	CARLOS	ZARZALEJO	ESCOBAR	4150	01474787G
Primer vocal	MARIA CARMEN	ROSALES	GUTIERREZ	5280	00275792E
1° Suplente	IGNACIO	REVIRIEGO	HERNANDEZ	5175	07232383X
2° Suplente	ALFREDO	SANCHEZ	ALONSO	5325	51443074D
Segundo vocal	MARIA MERCEDES	SILVA	MORENO	5396	50704704P
1° Suplente	MARIA BASILIA	YEBENES	MORALES	5536	05890956N
2° Suplente	VIRGINIA	TEJEDOR	GUILLEN	5426	50101097J

Distrito 1 Sección 5 Mesa A:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	JUAN EMILIO	ALVAREZ	SERNA	4218	07215280L
1° Suplente	MARIA ALICIA	FACI	LARIO	4534	50754109D
2° Suplente	DAMIAN JORGE	FUENTES	SANCHEZ	4593	09780558S
Primer vocal	JAVIER	DIEGO DE	ESTRADA	5971	52367541Z
1° Suplente	MARTA	ALVAREZ	SANCHEZ	5624	02622221Z
2° Suplente	RAQUEL	CRECENTE	CERECEDA	5934	50106796P
Segundo vocal	MIGUEL ANGEL	CASAS	TAZON	5854	51395168N
1° Suplente	JOSE	AGUADO	LUCAS	5562	02084339X
2° Suplente	PURA	FRAGOSO	LAZARO	6066	05340711L

Distrito 1 Sección 5 Mesa B:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	NORA	GIRONES	DELGADO-UREÑA	4697	05432101F
1° Suplente	MARCOS FELIPE	GAYOSO	MARTIN	4676	52479916B
2° Suplente	DAVID JESUS	GARCIA	LOPEZ	4647	50823640B
Primer vocal	MARTA	MUÑOZ	FERNANDEZ	6741	50841617W
1° Suplente	MONTSERRAT	LOPEZ	HERNANDEZ	6499	07491357G
2° Suplente	MARIA DEL PILAR	GORDO	SOARES	6298	53764907S
Segundo vocal	EMILIA MARIA	MONTORO	SERRANO	6712	02571298J
1° Suplente	ANDRES	LAMO DE	BLAZQUEZ	6448	05151163Z
2° Suplente	ALVARO	GONZALEZ	GARRIDO	6261	53715704D

Distrito 1 Sección 5 Mesa C:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	DAVID	SECO	MOLINERO	5564	14306911Z
1° Suplente	YOLANDA	SAN JUAN	ALONSO	5496	52472927Z
2° Suplente	CARMEN	QUEVEDO	BUENO	5336	52475996R
Primer vocal	MARIA ELENA	OLAORTUA	SETIEN	6797	16052413T
1° Suplente	MARIA ANGELES	SERRANO	GARRIDO	7278	26205933D
2° Suplente	MARIA ANGELA	PRIETO	FERNANDEZ	6969	11796137N
Segundo vocal	FRANCISCO DE BORJA	VELASCO	ESPEJO-SAAVEDRA	7398	47281239R
1° Suplente	MARIA PILAR	VELAYOS	GONZALEZ	7403	06577293Y

2° Suplente	JAVIER	PEÑA	LAZARO	6884	05269830R
-------------	--------	------	--------	------	-----------

Distrito 1 Sección 6 Mesa A:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	PINO ROSA	HERRERA	VENTURA	6144	42844361F
1° Suplente	MARTA	FUENTES	CARRASCO	6014	53815139S
2° Suplente	MARIA DE LAS MERCEDE	ARIAS	JAVALOYES	5761	46868921G
Primer vocal	ALBERTO	JORGE	JORGE	8072	52473516M
1° Suplente	PEDRO MANUEL	HERRERO	MANSO	8024	03453155G
2° Suplente	RAUL	FERNANDEZ	GARCIA	7804	50108580K
Segundo vocal	CARLOS ALBERTO	CASAUS	OROZ	7668	29118971M
1° Suplente	FERNANDO JOSE	CASIELLES	POVEDANO	7669	07236357M
2° Suplente	GEMMA	GOMEZ	FERNANDEZ	7931	33519348E

Distrito 1 Sección 6 Mesa B:

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Orden	Documento
Presidente	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	GONZALEZ	6566	51376015H
1° Suplente	MARIA INMACULADA	PEREZ	SANCHEZ	6431	00809500S
2° Suplente	FERNANDO	MAURE	POLO	6304	51880880X
Primer vocal	BYRON ORLANDO	LOZANO	GUTIERREZ	8153	54214193L
1° Suplente	MARIA	ZARZUELA	HERRERA	8741	06030997Y
2° Suplente	ANA ISABEL	MAGDALENO	HERNANDEZ	8168	53387071T
Segundo vocal	MONICA	RODRIGUEZ	MANTECA	8504	07492372F
1° Suplente	AFRICA	SANCHEZ	OCHOA	8597	52474293T
2° Suplente	MARGARITA	NOGAL	SANCHEZ	8324	50674723L

TERCERO.- Realizado el sorteo, se acuerda que en caso de excusa u otra imposibilidad presentada por alguno de los nombrados que fuera aceptada por la Junta Electoral de Zona, o en caso de imposibilidad de notificación, y que determinaran proceder a nueva designación, no se realizará un nuevo sorteo sino que el nombramiento recaerá en el elector siguiente conforme el orden nominal del censo electoral siempre que reúna los requisitos exigidos por la legislación electoral.

CUARTO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA PERSONA DE D.JOSE MANUEL CABEZAS. CONCURSO DE BELENES.

Resultando que se ha incoado expediente a propuesta de la Concejalía delegada de Cultura para reconocer públicamente la figura del vecino de éste municipio D.José Manuel Cabezas, que voluntaria y desinteresadamente ha venido colaborando con ésta

Administración en la elaboración del belén popular que con ocasión de cada Navidad el Ayuntamiento instala en la Plaza Mayor, así como en los belenes instalados en otros centros municipales como por ejemplo en el Centro de Mayores, recientemente fallecido.

Considerando que la propuesta consiste en dar nombre al Concurso municipal de Belenes que se convoca y resuelve anualmente por este Ayuntamiento, que a partir de su aprobación se denominará Concurso de Belenes “José Manuel Cabezas”.

Visto y conocido el informe del Secretario del Ayuntamiento emitido el día 22/03/2015, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 56 a 58 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dedicar a D.José Manuel Cabezas el Concurso de Belenes que convoca éste Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo anualmente con ocasión de cada Navidad, Concurso que a partir de la adopción de éste acuerdo pasará a denominarse “Concurso de Belenes José Manuel Cabezas”

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los herederos del distinguido, a los efectos de su conocimiento.

*Con carácter previo a la votación se inicia el debate, que comienza con la intervención de la Sra.Salas Bello, que hace una breve reseña de la biografía del Sr.Cabezas.

La totalidad de los portavoces de los grupos políticos y los Concejales no adscritos manifiestan su conformidad con la propuesta, y coinciden al resaltar la personalidad, el trabajo, el buen hacer y la colaboración del distinguido, considerando que es el mejor reconocimiento y homenaje que se le puede hacer.

CUARTO.- VALORACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON LOS SRES. BERMEJO GUADARRAMA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998 aprobó la suscripción de Convenio entre el Ayuntamiento y los señores D.Arturo y Dña. Juana Bermejo Guadarrama, y por virtud del cual se permutaban bienes propiedad de los suscribientes.

Así, se permutaba bien inmueble propiedad de los Sres.Bermejo Guadarrama sito en la calle Real nº 24 de ésta municipalidad, ubicada en la Unidad de Actuación H del PGOU, de superficie 256 m2, con una edificabilidad de 307,20 m2 y correspondiéndole una tipología urbanística de vivienda en bloque,

y los aprovechamientos precisos para la construcción de una superficie de 400 m² en cinco viviendas de 80 m² cuadrados cada una en la manzana A del Sector A del citado PGOU, Sector en desarrollo en el tiempo de la formalización del Convenio.

Habiendo transcurrido el tiempo, el pasado mes de noviembre de 2014, D.Arturo Bermejo Guadarrama y los herederos legales de Dña.Juana Bermejo Guadarrama instan al Ayuntamiento la elevación a público del documento de permuta previa la valoración de las diferencias de aprovechamiento que procedan.

Se ha emitido Informe técnico que expresa y propone la valoración y justa materialización de lo convenido, habiendo expresado verbalmente los interesados su conformidad, del que resulta que por parte de D.Arturo Bermejo Guadarrama y los herederos legales de Dña.Juana Bermejo Guadarrama se ha de abonar al Ayuntamiento la cantidad de 20.512 euros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de catorce votos a favor (grupos PP, C'S, UPYD, IU y Sr.Sánchez Rubio y Sras. García Pereda y Sra.Cáceres), siendo dos las abstenciones (Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), y no computándose ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la valoración y materialización del acuerdo formalizado entre el Ayuntamiento y los señores D.Arturo y Dña. Juana Bermejo Guadarrama, y por virtud del cual se permutaban bienes propiedad de los suscribientes, concretamente bien inmueble propiedad de los Sres.Bermejo Guadarrama sito en la calle Real nº 24 de ésta municipalidad, ubicada en la Unidad de Actuación H del PGOU, de superficie 256 m², con una edificabilidad de 307,20 m² y correspondiéndole una tipología urbanística de vivienda en bloque, y los aprovechamientos precisos para la construcción de una superficie de 400 m² en cinco viviendas de 80 m² cuadrados cada una en la manzana A del Sector A del citado PGOU, Sector en desarrollo en el tiempo de la formalización del Convenio.

En los siguientes términos:

Recoge en el Proyecto de Compensación del Sector A que las compensaciones en metálico por diferencias de adjudicación en el Sector son las siguientes:

- 22.000.- pesetas por cada m² de edificabilidad incluyendo la parte proporcional de suelo que le corresponde (132,22 euros)
- 6.000.- pesetas por cada m² de suelo en parcela privada (36,06 euros)

En cuanto a la superficie de la parcela, se comprueba si la parcela resultante objeto de permuta tiene exceso de superficie.

Según el Proyecto de compensación el coeficiente de edificabilidad es:

Edificabilidad total:23.501,9m² /Superficie total edificable:10.916,85m² = 2,158 m²/m²

La parcela A-1 tiene una edificabilidad de 480m² en una parcela de 155,95m², lo que supone un coeficiente de 3,077 m²/m², lo que significa que no tiene exceso de metros de suelo, por lo que no se aplicará la compensación en metálico por el exceso de m² de suelo en parcela privada.

Sin embargo tiene 80m² más de edificabilidad con respecto a lo recogido en el convenio, por lo que se habrá de compensarse esta diferencia.

Considerando los intereses de demora acumulados durante los 18 años transcurridos desde la aprobación del convenio, ello supone un incremento de 124,18 euros/m², que se adicionan al valor establecido en su día.

Resultando un importe por m² de edificabilidad extra de 256,40euros (132,22euros mas 124,18euro).

Por lo que el importe total del incremento de edificabilidad (80m² x 256,4euros/m²) asciende a la cantidad de 20.512.-euros, importe que se deberá abonar al Ayuntamiento por los interesados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Realizar los trámites oportunos para la elevación a público del documento o documentos necesarios previos a las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad, debiendo realizar el Ayuntamiento posteriormente las modificaciones oportunas en el Inventario de Bienes municipales.

*Con carácter previo a la votación se inicia el debate, que comienza con la intervención del Sr.Gómez García, que explica brevemente.

La Sra.Cáceres manifiesta que en el expediente se hace referencia a un acuerdo verbal y que preguntó en la Comisión Informativa y se le contestó que no era necesario, si bien ella entiende que sí; que se ha reunido con las partes interesadas y sólo uno de ellos tiene noticias sobre esta propuesta.

La Sra.García Pereda considera que ya es hora de concluir este expediente y que así se lo han manifestado los interesados.

El Sr.Sánchez Rubio dice que lo que se propone es culminar un acuerdo cuya tramitación no es ejemplo de diligencia, pero que los interesados están de acuerdo.

El Sr.Fernández Navarro dice que se habla de herederos pero no hay una declaración de herederos que avale a quienes aparecen como interesados; que conoce a la fallecida; que no está de acuerdo con el cambalache que es la permuta porque a nivel de edificabilidad la otra parte sale muy beneficiada; que en este expediente hay un concejal que está detrás que ha obtenido beneficios urbanísticos mediante la firma de convenios.

El Sr.Cobo dice que hay que discernir si esta permuta es o no interesante, y que el hecho de que el Ayuntamiento obtenga suelo junto a un equipamiento público es interesante, y que está claro que en una permuta nunca los dos bienes son iguales y por eso se establece una compensación; que le parece bien.

El Sr.Sanz Téllez dice estar perplejo porque se tarde 18 años en resolver, y añade que el asunto es elevar a público un expediente aprobado hace 18 años y que es un convenio previamente aprobado por el Pleno; que ahora, con acuerdo verbal o no, los interesados quieren elevarlo a público, que es algo que se debió de hacer hace 18 años.

La Sra.Marbán dice que el Pleno en 1998 aprobó este Convenio y critica y pregunta que ha pasado con convenios firmados hace 18 años porque las AAPP tiene obligación de resolver los problemas y subraya que ahora se trata de que un convenio de permuta aprobado por ambas partes sea elevado a público; pide que se le explique porque han pasado 18 años.

La Sra.Soto se remite a la Comisión Informativa donde se le explicó a la Sra.Cáceres que no hace falta ningún acuerdo escrito porque ya se acordó todo en el convenio y ahora solo se trata de valorar y materializar el contenido del convenio que en su día se aprobó y firmó, porque hasta el precio está fijado en el convenio y solo se le añade el precio legal del dinero en estos años, ya que todo está predeterminado y por eso ahora no hay nada que hacer; Añade que uno de los interesados ha manifestado su deseo de elevar a público lo convenido y será en la notaría donde presentarán la declaración de herederos para poder firmar; dice que es una permuta interesante para el Ayuntamiento y para la otra parte; al Sr.Fernández Navarro le pide que sea más claro en sus reproches para concretar lo que dice.

La Sra.Cáceres insiste en que estima necesario el consentimiento por escrito ya que por cosas parecidas hay procedimientos judiciales abiertos.

El Sr.Sánchez Rubio dice que no va a enmendar la plana a un Ayuntamiento de 1998.

El Sr.Fernández Navarro dice que lo importante es tener una declaración de herederos ya que se está modificando del Convenio, que mucho hay que estirar la biblioteca para llegar a ese inmueble;

que el convenio es perjudicial para el Ayuntamiento; insiste en que se modifica el convenio.

La Sra.Marbán insiste en que se le explique porque se ha tardado 18 años.

La Sra.Soto dice que la familia Bravo no ha tenido urgencia en edificar ni el Ayuntamiento tampoco y que ahora instan a elevar a público el documento; que este asunto no estaba en la mente de ninguno de los actuales concejales; que ahora se hace y repite que el propio convenio determina su ejecución y la previsión incluso de una vivienda más y la contraprestación; que no se añade nada nuevo, solo se materializa el día de hoy, valorando al día de hoy al Sr.Fernández Navarro le pide que no manipule y genere dudas ni malas interpretaciones porque no se está modificando nada, solo materializando lo acordado.

El Sr.Presidente explica que personalmente ha hablado con dos personas, una representante de Arturo y otro de Juana y están conformes con la valoración; dice que no era necesario hablar con nadie porque solo se ha valorado técnicamente lo acordado en su día y actualizado a hoy; que se ha tardado 18 años porque ninguna de las partes ha instado la ejecución; que no se ha perjudicado a nadie y nadie sale favorecido, si acaso se beneficia el Ayuntamiento que añade un solar a otro de su propiedad; que todos los convenios firmados por él son legales y beneficiosos.

QUINTO.- ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL VILLANUEVA DEL PARDILLO S.A.

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión plenaria del día 25 de junio de 2014, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Modificar la forma de gestión de los servicios comprendidos en el objeto social de la mercantil Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A., disponiendo la continuidad de los mismos mediante gestión directa por el Ayuntamiento sin órgano especial de Administración desde el día uno de enero de dos mil quince, y en consecuencia, instar a la citada mercantil para que proceda a su disolución en los términos dispuestos por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Acordar que el área organizativa municipal de Ordenación del Territorio y Vivienda asuma la prestación de los servicios que constituyeron el objeto social de la entidad mercantil disuelta.

TERCERO.- La subrogación del Ayuntamiento en todas las obligaciones y derechos dimanantes de los contratos, convenios y relaciones jurídicas formalizados por la entidad Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A. que se encuentren en vigor al finalizar el presente año.

CUARTO.- La sucesión por parte del Ayuntamiento en la titularidad de todos los bienes afectos al servicio público que ha venido gestionando la citada Sociedad, quedando sujetos los bienes patrimoniales de la misma, si es que existieren, al resultado de la disolución.

QUINTO.- El acuerdo de disolución, que deberá adoptar la Junta General, causará efectos el día 31 de diciembre de 2014, actuando la entidad hasta ese día, inclusive, en la actividad propia del cumplimiento de su objeto social.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva de Pardillo S.A., a la Concejalía de Hacienda y a la Intervención municipal.”

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Urbanística municipal Villanueva del Pardillo S.A., el día 5 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“a) Proceder a la disolución de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S. A. en ejercicio de la competencia que para ello le asiste por la aplicación del Artículo 27 de los Estatutos Sociales, habiéndose cumplido todos los requisitos que, tanto respecto al quórum de constitución como en lo que se refiere a las mayorías determina la Ley de Sociedades de Capital, Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, en sus artículos 194 y 201, todo ello con los efectos que produzca la aplicación de la dicha Ley de Sociedades de Capital.

b) Fijar la causa de esta disolución en la que se define en el apartado e) del artículo 363 de la citada Ley de Sociedades de Capital: Pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso...”.

c) Como consecuencia de la Disolución de la Entidad acordada, proceder a considerar al Consejo de Administración como Comisión liquidadora en aplicación de lo ordenado en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, dando a dicha Comisión liquidadora la composición interna que se deduzca o derive de la aplicación de dicho artículo estatutario y demás normas legales de aplicación.

d) Encarecer a la Comisión Liquidadora el cumplimiento de lo ordenado por el Pleno Corporativo en cuanto al sistema de liquidación propuesto por el mismo en atención a la salvaguarda de los intereses del accionista único, Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en la medida en que ello sea legalmente posible sin detrimento de acreedores.”

La Comisión Liquidadora de la mercantil en liquidación en reunión del día 30 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación del PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO a su socio único el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en los términos que se contienen en el certificado del acuerdo que consta en el

expediente expedido por su Secretario D.Esteban Hidalgo y en el propio contenido del documento que está rubricado por los miembros de la Comisión. Ello de conformidad con la previsión legal dispuesta al efecto en el artículo 85 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. El documento se compone del Proyecto en sí, identificado como Anexos I y II, y del Informe justificativo que compete a los administradores conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la citada Ley, de conformidad con los términos que constan en el certificado de referencia y en el propio documento rubricado.

No se ha acreditado el depósito del proyecto de cesión global en el registro mercantil, como dispone el artículo 85.2 de la referida LEY 3/2009.

Por todo lo dicho, visto el informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 17 abril 2015 y la fiscalización de la Intervención municipal de igual fecha, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupo PP, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda), siendo seis los votos en contra (grupos C'S, UPYD, IU, Fernández Navarro, Sra.Cirvián y Sra.Cáceres), no computándose ninguna abstención, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar incondicionalmente la CESION GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO que la Sociedad mercantil municipal SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL VILLANUEVA DEL PARDILLO S.A. EN LIQUIDACIÓN acordó a favor de su socio único el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, en los estrictos términos contenidos en el acuerdo de aprobación del Proyecto de Cesión al socio único adoptado por la Comisión Liquidadora el día 30 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que comparezca y lleve a cabo cuantos trámites notariales procedan al objeto de elevar a escritura pública el acuerdo de cesión global, así como para cuantos trámites procedan ante el Registro Mercantil para la plena eficacia de la cesión global.

*Con carácter previo a la votación se inicia el debate, que comienza con la palabra del Sr.Presidente que en su intervención hace un recordatorio de los años de existencia de la Sociedad Urbanística municipal; así, indica que en 1997 se constituye con un capital social de 60.000 euros totalmente desembolsado; que tenía por objeto llevar a cabo el desarrollo urbanístico de los encargos que recibiera del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y de aquellos sectores que en el PGOU del municipio se hubieren de desarrollar por el sistema de cooperación y que como consecuencia de este mandato de desarrollo urbanístico se han desarrollado los sectores UE-3, UE-4, SUZ I-10 y SUZ I-12;

que para alcanzar ese objetivo se inicio, en terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento, la construcción y promoción de 6 VPO en la calle Mister Lodge y 15 VPO en la Avenida de Guadarrama, optándose por el tipo que ofrecía un precio mas barato para los inquilinos, siendo una de las pocas promociones con esas características de las que se realizaron en España en esas fechas; que después en 2003 se terminó una nueva promoción de otras 16 en la calle Río Manzanares con dos locales comerciales; que en el año 2008 la SUM compra al Ayuntamiento la participación de mas del 95 por ciento que el mismo tiene en la parcela RC-2 DEL SUZ II-4 del PGOU del municipio para dedicar el solar correspondiente a la promoción en venta de 40 VPO, hoy en desarrollo; que se construyeron 20 naves industriales en el SUZ I-12 que se comercializaron para su venta y alquiler dando preferencia a los industriales y profesionales radicados en el municipio en un solar aportado por el Ayuntamiento al capital social que por lo tanto se incrementó en 3.000.000 de euros; que todo ello fue gracias a la facilidad con que las entidades crediticias procedieron a la financiación de dichos proyectos lo que demuestra la solvencia de la SUM en aquellos momentos; que una vez construidas las naves y al comercializarse llegó la crisis que impidió la venta de las naves por falta de compradores y por tanto la posibilidad del cumplimiento de las obligaciones hipotecarias adquiridas con Banesto, Cajamar e Ibercaja y se iniciaron contactos al efecto; que por razones conocidas la SUM se vio abocada a presentar un precurso de acreedores consiguiendo con esto una mora legal de tres meses para hacer posible la negociación con los bancos; que se consiguieron soluciones parciales llegándose a acuerdos que se materializaron en el caso de Cajamar en la venta de 18 naves quedando cancelados los créditos hipotecarios y un crédito personal de 180.900 euros; que vista la indicación de una auditoria de que la SUM estaba en situación de disolución forzosa así como la perdida probable del objeto social al no haber desarrollos urbanísticos que realizar en el municipio, y, sobre todo para salvaguardar el patrimonio municipal las 36 VPO en régimen de alquiler, se llegó a un acuerdo con la Sra. García Pereda y con el Sr.Sánchez Rubio para la disolución de la SUM, postura que fue apoyada por los consejeros en su mayoría y así el Consejo de Administración primero y la Junta General después adoptaron acuerdos de disolución de la sociedad y su liquidación por el sistema de cesión global de activo y pasivo a su accionista único que es el Ayuntamiento. Concluye diciendo que en estos momentos la SUM ha sido disuelta y está en liquidación, habiéndose confeccionado ya el proyecto de cesión global de activo y pasivo, que se trae hoy a la consideración del Pleno.

Continúa el debate con la intervención de la Sra.Cáceres que dice que no tiene claro que el concurso sea más grave que la cesión de activo y pasivo.

La Sra.García Pereda dice que se trata una exigencia que ella planteó para la extinción de la SUM, lo que también deseaban otros

Concejales aunque luego no lo apoyaron, al objeto de salvaguardar las VPO ocupadas, y que por coherencia y por convicción apoya la propuesta.

La Sra.Cirvián indica que la SUM nunca cumplió su objeto social y ha perdido el patrimonio y que la extinción de esta forma no la va a apoyar porque considera necesario un concurso con un administrador concursal que aclare las cuentas y depure responsabilidades.

El Sr.Fernández Navarro expresa que antes de entrar a debatir este asunto quiere señalar que cuando el Alcalde dice que todos los convenios que firmó son legales se ha olvidado de los de Las Vegas.

El Sr.Presidente le interrumpe y le advierte que nada tiene que ver esa manifestación con el objeto del debate.

Continúa el Sr.Fernández diciendo que a lo largo de su gestión el PP ha contado con dos socios de gobierno, y critica la actuación que éstos han llevado a cabo; añade que la SUM ha sido un instrumento para que el Ayuntamiento ingresara dinero para sanear la situación económica, que se trata de ingeniería financiera; que el concurso de acreedores hubiera sido mejor solución, con un tercero ajeno que debió liquidar y no que lo hace el Alcalde; que la SUM nunca debió de crearse.

El Sr.Cobo no comparte el relato del Sr.Presidente, y considera que las iniciativas de la SUM pudieron hacerse desde el Ayuntamiento, aún reconociendo que los inicios eran entendibles, con cesión gratuita de suelo, sin generar deuda mediante la subrogación en los créditos al promotor y autofinanciación con alquileres; pero que después empezaron las malas prácticas y la incapacidad de gestionar por ejemplo con los propietarios del suelo industrial; que ha habido una mala gestión, no solo una crisis.

El Sr.Sanz Téllez califica de exhaustiva la exposición que ha hecho el Sr.Presidente; considera también que ha habido una mala gestión; pone de ejemplo el fracasado polígono industrial sin rotonda de acceso, las indicaciones de la auditoria, el desarrollo paralizado judicialmente de Las Vegas, la inmaterialización de la venta del suelo del II-4, la pérdida de las naves industriales; habla también de ingeniería; dice que lo único bueno son las 36 VPO; recuerda que en el comienzo de la legislatura apoyó al equipo de gobierno en lo relacionado con la SUM, pero que la mala gestión le hizo cambiar de actitud y que ésta no es la vía de disolución que considera debe ser.

La Sra.Marbán resume su postura al señalar que el concurso hubiera evitado que el Ayuntamiento asuma una deuda de más de tres millones de euros.

La Sra.Soto dice que los precios marcados por la SUM con las naves no fueron inventados sino que eran tasaciones de TINSA; que la venta del suelo del II-4 está justificada porque se trata de construir VPO para su venta, no para su alquiler; que hoy es fácil decir que la SUM no debió crearse, pero que si se creó sus razones

habría; que siempre se ha tratado de negociar con los propietarios del suelo pero que hay diferentes puntos de vista; que el acceso al polígono industrial es un problema complejo en el que interviene la Comunidad de Madrid y nada tiene que ver con que haya o no naves; que Las Vegas comenzó su desarrollo con la firma de los convenios aunque después se haya paralizado judicialmente por empresas que se oponen perjudicando así al municipio; que no se ha formalizado la venta del suelo del II-4 por causa imputable al pro indiviso que vincula la firma a otros asuntos que nada tienen que ver y que en ello se está trabajando; que el concurso de acreedores no es la fórmula ideal porque se hubieran perdido las VPO y el administrador concursal lo primero que hace es cobrar sus honorarios; que el concurso se evitó negociando con las entidades financieras; que en el momento en que se firme la venta de la parcela del II-4 la deuda de la que habla la Sra.Marbán desaparece prácticamente; cree que la adoptada es la mejor solución y agradece su trabajo y esfuerzo al respecto al Sr.González Miramón y a la Sra.Perales Rentero.

La Sra.Cáceres pregunta que pasa si el pro indiviso no firma porque el contrato tiene cláusulas resolutorias; dice que los errores han de asumirse y que mejor hubiera sido mantener el concurso de acreedores; en cuanto a la rotonda de acceso al polígono, que el Ayuntamiento dejó que caducase el proyecto.

El Sr.Sánchez Rubio contesta, por alusiones dice, al Sr.Fernández, estando, añade, acostumbrado a sus intervenciones brillantes y más ahora en campaña electoral, y señala que si se repasan las actas y los apoyos prestados habrá muchas sorpresas.

La Sra.Cirvián dice que la gestión hecha no merece felicitaciones.

El Sr.Fernández Navarro dice que hace campaña porque puede, que otros presentes hicieron partido ilegal y no pueden; alude a los que denomina Presidentes fugaces de la SUM, la Sra.Soto y el Sr.Amarillas, y dice que fueron incapaces de salvar la gestión y que por eso el Alcalde tomó las riendas; que lo real es que no hay glorieta ni naves ni está desarrollado el I-10 ni VPO en el II-4; añade que puede decir más cosas; que la situación es ruinoso por la mala gestión; que el Ayuntamiento va a recibir una deuda de más de tres millones de euros.

El Sr.Cobo indica que en lugar de ceder a la SUM se le vendió el suelo y eso no tiene sentido; que mejor viviendas en alquiler; que el I-10 tenía una situación complicada y el planteamiento era razonable pero debería haberse negociado el traslado de las industrias y evitado el procedimiento judicial; que los problemas no solo vienen de la crisis, sino que se no hay capacidad de negociación y hay una mala gestión.

La Sra.Marbán se pregunta quien vende lo que no es suyo, porque la parcela del II-4 no es al cien por cien del Ayuntamiento; que la deuda de más de tres millones de euros va a pasar a todos los pardillanos y pudo evitarse con el concurso de acreedores.

La Sra.Soto alaba la capacidad de manipular de la Sra.Marbán y le recuerda que al Ayuntamiento no solo pasa la deuda, también el suelo, los locales y las VPO; que solo se ha vendido el porcentaje que es propiedad del Ayuntamiento, pero que es necesaria la firma del proindiviso que intenta negociar con cosas ajenas; que la deuda de tres millones de euros no va a llegar al Ayuntamiento; que se ha gestionado bien y se han invertido muchas horas de trabajo, a pesar de la oposición y trabas que ha puesto el miembro del Consejo de Administración que representaba al partido C´S; que se ha evitado el concurso de acreedores para evitar perder las VPO en alquiler.

El Sr.Presidente facilita otros datos de la SUM, como que parte de la deuda bancaria es por importe de 2.030.000.-€ que se utilizó en su totalidad para comprar al Ayuntamiento su participación en el parcela RC2 del SUZ II 4 para construir las 40 viviendas protegidas de la Avenida Juan Carlos I y que de materializarse la venta de dicha participación al comprador interesado, éste se subrogaría en el préstamo y el Ayuntamiento se quitaría el préstamo y que si no se materializara la venta finalmente, el Ayuntamiento recuperaría la parcela y podría cancelar la deuda al ser nuevamente el propietario de la participación vendida en su día; que el préstamo restante por importe de 166.738,77.-€ suscrito con Cajamar sobre la nave de la c/ Tierra nº 9 se cancelará tan pronto se entregue esa nave a Cajamar o quien designe; que los otros dos préstamos que quedarían serían el de 92.000 euros de Ibercaja sobre los dos locales comerciales de c/ Río Manzanares, y el de 180.921,70 euros de Cajamar; que totalizando todos los créditos con los que se quedaría el Ayuntamiento ascenderían a 1.100.000 euros por los que pagaría al mes unos 4.500 euros aproximadamente; que ya solo los ingresos por alquileres de las viviendas locales comerciales y espacio de cubierta para antena de telefonía ascendieron en 2014 a 146.882,12 euros; que la diferencia entre estos 146.882,12. euros de ingresos actuales y los 54.000 euros de pago de créditos bancarios es tesorería neta para el Ayuntamiento; que el Ayuntamiento va a recibir de la sociedad municipal 36 viviendas, 39 plazas de garaje y 20 trasteros valorados a precio del módulo actual en 4.337.017,37 euros; que por otro lado, recibirá una parcela al lado de La Casona por un valor mínimo de 46.772,94 euros que fue el importe que le costó a la SUM cumplir un convenio entre el ayuntamiento y unos particulares; que el Ayuntamiento recibe también de la SUM unos trabajos técnicos para la futura construcción de viviendas en el Sector SUZ II 6 y por importe de 25.315,00 euros; que al materializarse la venta de la participación de la SUM en la parcela RC 2 del SUZ II 4, el Ayuntamiento ingresará 386.943,58 euros por la diferencia entre el valor de lo que le ha costado a la SUM las acciones llevadas a cabo en dicha actuación y el valor fijado para la venta; que resulta un patrimonio total de 116.768,91 euros. Añade que reconoce que la gestión hecha no ha gozado de las mayores

virtudes pero que han sido muchas las dificultades; que los demás no han hecho nada para beneficiar al pueblo, solo decir mentiras, falsedades y falacias; que en Las Vegas se ha hecho lo que había que hacerse y el Plan Parcial estaba aprobado con informes de la Comunidad de Madrid y que se negoció incluso con aquellos que teniendo negocios ilegales se han querido beneficiar y se les reconoció derechos que no les correspondían; que también se ha negociado en el polígono industrial, que no es municipal y donde los propietarios del suelo son soberanos y el que no ha querido vender no lo ha hecho; que el acceso al polígono ha sido y es tarea larga y laboriosa al haber una vía pecuaria; que para ejecutar las obras de acceso hubo que doblar el presupuesto y al pedir la SUM más dinero a los propietarios, el 60% que dice la ley, solo pagaron tres y el resto puso un recurso contencioso administrativo que recientemente han perdido, que alguna razón tendrá el Ayuntamiento; que en el II-4 también se ha negociado; que cuando él accedió a la Alcaldía de este pueblo el Ayuntamiento tenía muchos problemas y todo ha salido adelante; que lamenta que defiendan el concurso de acreedores cuando eso lleva la pérdida del patrimonio; que él y su equipo defienden los intereses del Ayuntamiento y trabajan para ello; que la bancada que tiene enfrente solo trata de perjudicar al PP aunque para ello tenga que perjudicar a los vecinos; que agradece públicamente a dos personas que según su parecer han trabajado por el pueblo y que son la Sra.García Pereda y el Sr.Sánchez Rubio y que por defender al pueblo han tenido que salir de su partido porque si no les expulsaban.

**En este momento de la sesión, siendo las 21:00 horas, se ausenta de la sesión la Sra.Cáceres Gómez.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE INMUEBLE MUNICIPAL

En atención a la conveniencia acreditada de constituir un DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE TERRENOS MUNICIPALES Y QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL , EN LOS TÉRMINOS FIJADOS EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE, se ha tramitado expediente de contratación al efecto.

Vistos y conocidos así mismo los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente tramitado al efecto.

Fiscalizado el expediente por la Intervención municipal.

Vista la legislación aplicable:

– Los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

– Los artículos 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

– Los artículos 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales.

– El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo..

– El Código Civil y demás normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa por mayoría de catorce votos a favor (grupos PP, C'S, UPYD, Sres.Fernández Navarro y Sánchez Rubio y Sras.Cirvián y Garcia Pereda), sin ningún voto en contra, y con una abstención (grupo IU), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la constitución del derecho de superficie en la Avenida de los Estudiantes nº5, de una parcela situada dentro de la finca registral nº 2310, y a su vez dentro de la parcela de Referencia catastral nº 7819503VK187N0001JZ, del término municipal de Villanueva del Pardillo, por plazo de 45 años y por un canon anual mínimo de 4.455,84 euros de principal y 935,72 € IVA .

Y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que forman parte del expediente.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Comunidad de la Madrid la tramitación del expediente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de 1986.

*Con carácter previo a la votación se inicia el debate, que comienza con la intervención del Sr. Presidente que da lectura a la memoria y al proyecto, que considera de interés para el municipio, en los términos que constan en el expediente.

La Sra. García Pereda dice que la situación del inmueble le preocupa desde que en 2007 forma parte de la Corporación y que ha hecho sugerencias a todos los Concejales de Medio Ambiente que ha habido en ese tiempo y que cualquier iniciativa tendente a su recuperación, con la inversión tal alta que se hizo en él, le parece positiva; critica el plazo de concesión porque le parece excesivo y el canon por mínimo aunque dice que se complementa con las prestaciones sociales previstas, añadiendo que debe primar la recuperación del edificio y el fin social que se persigue.

El Sr. Sánchez Rubio también considera excesivo el plazo y critica que se haya dejado morir un edificio que costó un dineral; el proyecto le parece precioso; dice que debió actuarse antes y que ha habido una dejadez del equipo de gobierno.

La Sra. Cirvián dice que rehabilitar el edificio es positivo y lamenta que no se haya actuado antes; le resulta raro un concurso abierto con un pliego sobre un proyecto ya presentado donde el que lo ha presentado tiene más oportunidades de ganarlo o se impide que concurren otros; apoya la propuesta.

El Sr. Fernández Navarro critica la dejadez, critica el plazo de la concesión que considera excesivo así como el canon fijado, por mucho que el fin sea social; expresa que apoya la propuesta.

El Sr. Cobo indica que la iniciativa parte de la propuesta de la fundación “síndrome de west” y la propuesta le parece interesante, y también que se admitan otras propuestas que puedan mejorar la inicial, invirtiendo lo que no puede invertir el Ayuntamiento; su única oposición es al plazo de la concesión y señala que aún calculando el periodo de amortización es mejor no hipotecarse a 45 años y que sólo por ese motivo se va a abstener en la votación.

El Sr. Sanz Téllez se congratula de ver el proyecto porque también se ha interesado por el inmueble en diversas ocasiones; considera que va a haber beneficios como el destino social del edificio y el enriquecimiento del patrimonio, el fin social y el canon y las prestaciones sociales, además de que pueden verse favorecidas otras inversiones en torno a este tema; considera bonito el proyecto.

La Sra. Marbán dice que de tener una zona con un edificio derruido y sin aprovechamiento se va a pasar a cumplir un fin social y educativo muy interesante, si bien considera que 45 años son muchos y el canon es mínimo; entiende que también el entorno se va a ver beneficiado.

La Sra. Soto explica que el Albergue nació con un proyecto de formación del INEM que no se llegó a concluir y que en el momento actual el edificio está muy deteriorado, que la idea inicial era su

integración en la red de albergues de la Comunidad de Madrid pero que antes de acabar la obra la Comunidad abandonó esa línea; que se ha venido trabajando hasta encontrar una actuación como la que se presenta; que el plazo señalado es el que se considera necesario para invertir algo así; considera importante el fin social que se persigue y considera que el entorno es ideal para un aula de la naturaleza, y concluye que es un proyecto que seguramente traerá mas riqueza.

El Sr.Sánchez Rubio intervine para preguntar que cuando se apoya una propuesta, que diferencia hay entre ser responsable o ser un socio de gobierno.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2015

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Considerando los siguientes Antecedentes de hecho:

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2015 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 30 de marzo de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Con fecha 31 de marzo de 2015 por Tesorería se emitió informe sobre el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son: Caja Mar 2012: 90.219,60 € (cancelación total); Banco CAM 2012: 126.210,49€ (cancelación parcial)

CUARTO.- Con fecha 31 de marzo de 2015 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son: Caja Mar 2012 : 90.219,60 € (cancelación total); Banco CAM 2012: 126.210,49€ (cancelación parcial);

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. [La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupo PP, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda), siendo uno el voto en contra (grupo IU) y cuatro las abstenciones (grupos UPYD y C´S, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe aplicable a amortizar deuda será 216.430,09 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	
Operación de préstamo Caja Mar 2012	90.219,60€	90.219,60€	Cancelación total
Operación de préstamo Banco CAM 2012	153.316,00€	126.210,49€	Cancelación parcial (27.105,51 pte)

Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 87000, el resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario (216.430,09 €) según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011.91110	Caja Mar	90.219,60€
011.91103	Banco CAM	126.210,49€
	TOTAL GASTOS	216.430,09€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*Con carácter previo a la votación se inicia el debate, que comienza con la intervención de la Sra.Soto, que explica brevemente el contenido del expediente.

La Sra.García Pereda dice que aquí no hay capacidad de elegir, que hay que cumplir la orden de la ley, que ya le gustaría que el dinero se aplicara a otras cosas pero que no es posible.

El Sr.Sánchez Rubio señala que se cumple con una disposición legal y que cabe poca discusión.

La Sra.Cirvián dice que se está ante una obligación legal porque hay un Plan de Ajuste.

El Sr.Fernandez Navarro dice que hay una obligación legal porque el Ayuntamiento está intervenido por el Estado después del Plan de Saneamiento, del Plan de Ajuste, de lo de los fondos del PRISMA, etc.

El Sr.Cobo recuerda que en otra ocasión ya citó que el superávit se puede destinar a fines medioambientales y que eso es mejor que pagar deuda, que ésta debería renegociarse a más plazo para facilitar liquidez a tesorería.

El Sr.Sanz Téllez indica que su cuerpo le pide no aprobar destinar el superávit a pagar deuda financiera pero que así lo dice la ley; que si hay superávit es porque no se ha gastado y que debería haberse gastado al menos en parte, por ejemplo a paliar el deterioro del colegio San Lucas y así la cantidad destinada a los bancos sería menor; dice que no está en contra de la ley pero si en contra de la gestión.

La Sra.Marbán dice que hay una obligación legal pero que se puede renegociar la deuda; que hay otra forma de gestión; que hay un superávit de 200.000 euros y edificios que se caen.

La Sra.Soto cuestiona que se puede renegociar con empresas cuando la ley dice que hay que pagar en 30 días y el Ayuntamiento paga a 22,7 días; y que los pliegos de condiciones dicen lo que dicen; que hay que cumplir la ley; que hay gastos previstos que solo a 31 de diciembre se sabe que no se van a producir; que también hay que cumplir con otros parámetros como la regla de gasto o la liquidez para poder pagar.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015 EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016-2018

Del siguiente tenor literal:

“D. Juan González Miramón, Alcalde-Presidente.
Dado en Villanueva del Pardillo a 23 de marzo de 2015.

El artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la nueva redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la L. O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece la obligación legal de elaborar un plan presupuestario a medio plazo- antes marco presupuestario- en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Los planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a

modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden 2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

Si bien en dicha Orden se recoge como fecha límite de remisión el quince de marzo del año anterior al del periodo Marco, lo cierto es que para el periodo 2016-2018 el MINHAP ha solicitado esta información el 6 de marzo, fecha en que se habilitó la plataforma, siendo su fecha límite de remisión el veintitrés de marzo de dos mil quince.

Que por el Gobierno el 27 de septiembre de 2014, aprobó junto con los objetivos de déficit público (0 %) y de deuda pública (3,8 % del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7%, respectivamente.

Que para el ejercicio 2018 no se ha fijado el gasto computable, fijándose por el Ministerio para estos casos que se aplicará en las previsiones el correspondiente al anterior.

Además debe tenerse en cuenta que la Sociedad Urbanística Municipal “Villanueva del Pardillo, S.A.” (SUMPSA) fue sectorizada en octubre de 2013, por lo que

los datos presupuestarios deben formularse en términos de consolidación.

No obstante, con fecha 5 de junio de 2014 la Sociedad ha sido disuelta encontrándose en fase de liquidación. Estando en proceso de aprobación un Proyecto global de cesión de activos y pasivos al Ayuntamiento. Es por ello que, para los ejercicios que contempla el Plan, solo se han tenido en cuenta los ingresos y gastos corrientes derivados de la actividad de alquiler de viviendas; así como los compromisos de amortización y pago de intereses de las operaciones financieras que se consideran continuarán vigentes. Datos que podrán verse afectados debiendo modificarse, en su caso, una vez disuelta la misma y a la vista de los activos y pasivos resultantes.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- Se han determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos que se corresponden con las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

a) Conforme a lo recogido en el Plan de ajuste se prevé se mantengan los importes vigentes por IBI, debiendo adoptarse, por la Corporación, las medidas que correspondan una vez desaparezca la aplicación del coeficiente transitorio de incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, tipos incrementados que se han mantenido para los ejercicios 2014 y 2015 según lo dispuesto en la Ley 16/2013, de Medidas en materia de Fiscalidad Medioambiental y otras medidas tributarias y financieras.

b) Se ha tenido en cuenta el Informe del Servicio de Gestión Tributaria emitido con motivo de la aprobación del Marco Presupuestario 2014-2016. Cifras que se mantienen durante todos los ejercicios respetando escrupulosamente el principio de prudencia.

c) En el capítulo 4 se mantienen similares previsiones respecto del Plan anterior que recoge las previsiones del plan de ajuste revisado, habiéndose modificado tan solo la aportación de gasto corriente del PRISMA en el ejercicio 2015, que será por importe de 348.975,83€.

d) El capítulo 5, mantiene la previsión para los ejercicios que contempla conforme a los datos del 2015, sumándose la previsión de ingresos derivados de las viviendas municipales con previsión de incremento de IPC (cifran que se ha minorado teniendo en cuenta los últimos datos facilitados).

B) En el estado de gastos:

a) En materia de personal se corrige sobre el total de previsión anterior -sobre liquidación- por el total legal, superior ya que en fase de liquidación se producen ahorros por bajas por ILT, Maternidad y excedencias. Para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se recogen las previsiones de acción social y aportación a Planes de pensiones. Se desconoce en este momento si hay previsión de incrementos retributivos para ese periodo y por tanto no es posible establecer la previsión de dotación presupuestaria específica.

No obstante, se fijan incrementos en torno al 0,6, 0,7 y 1,5 en cada ejercicio objeto de previsión para llevar a cabo los ajustes por devengo de trienios o aquellos que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

b) Las dotaciones del capítulo 2 corresponden con las que resulten de la liquidación del ejercicio anterior, teniendo en cuenta los posibles incrementos por la revisión de los contratos. En 2016 se ha previsto un pequeño incremento respecto la previsión del Plan anterior. La cuantía a dotar en el fondo de contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al 0,5 por ciento fijado en el artículo 18.4 del RDL 8/2013, de 24 de junio. Se incluyen los gastos corrientes de las viviendas a que se hizo referencia anteriormente.

c) En los capítulos 3 y 9 se establecen las consignaciones por los importes que resultan del cuadro financiero elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta la operación de endeudamiento derivada de lo previsto en el RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros. También los correspondientes a los préstamos societarios que se prevén continúen vigentes.

Segundo.- Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2016-

2018, tomando como base el ejercicio 2015, en términos de previsiones iniciales que se indican a continuación:

INGRESOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	73.704,00	73.704,00	73.704,00	73.704,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.163.523,00	3.881.386,00	3.881.386,00	3.881.386,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	281.892,00	281.892,00	281.892,00	281.892,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11.295.811,00	11.013.674,00	11.013.674,00	11.013.674,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
INGRESOS TOTALES	11.298.811,00	11.016.674,00	11.016.674,00	11.016.674,00

GASTOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4.910.257,43	4.940.257,43	4.979.257,43	5.054.151,90
CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.503.890,04	3.591.421,39	3.685.801,77	3.755.801,77
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DEUDA	433.484,76	429.429,11	406.757,13	406.757,13
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.097,00	141.210,00	145.000,00	145.000,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.034.729,23	9.152.317,93	9.267.018,90	9.411.710,79
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	17.662,00	21.000,00	18.000,00	15.000,00
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	2.047.506,97	934.379,92	937.880,46	941.515,98
GASTOS TOTALES	11.102.898,20	10.110.701,86	10.225.902,82	10.371.226,77

Cuarto.- Con las estimaciones del plan presupuestario habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del plan. En realidad no contempla la aprobación, sino la mera elaboración del Plan presupuestario. Por ello, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018 conforme a los siguientes términos:

INGRESOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	73.704,00	73.704,00	73.704,00	73.704,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.163.523,00	3.881.386,00	3.881.386,00	3.881.386,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	281.892,00	281.892,00	281.892,00	281.892,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11.295.811,00	11.013.674,00	11.013.674,00	11.013.674,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
INGRESOS TOTALES	11.298.811,00	11.016.674,00	11.016.674,00	11.016.674,00

GASTOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4.910.257,43	4.940.257,43	4.979.257,43	5.054.151,90
CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.503.890,04	3.591.421,39	3.685.801,77	3.755.801,77
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DEUDA	433.484,76	429.429,11	406.757,13	406.757,13
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.097,00	141.210,00	145.000,00	145.000,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.034.729,23	9.152.317,93	9.267.018,90	9.411.710,79
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	17.662,00	21.000,00	18.000,00	15.000,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	2.047.506,97	934.379,92	937.880,46	941.515,98
GASTOS TOTALES	11.102.898,20	10.110.701,86	10.225.902,82	10.371.226,77

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

Cúmplase.”

La Corporación queda enterada.

NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCION DE URGENCIA

1.- QUE PRESENTA LA ALCALDÍA, SOBRE RATIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE FECHA DE 5 JUNIO DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD

URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA LA ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD DE LA PARCELA RC-2 DEL SECTOR SUZ II-4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Del siguiente tenor literal:

“En fecha de 5 de junio de 2008, entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo S.A. se firmó Convenio Interadministrativo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela RC. 2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbano para la construcción de viviendas de protección pública, Convenio que fue aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, en Reunión celebrada el día 5 de junio de 2008.

En la Cláusula Séptima de dicho Convenio se pactó lo siguiente:

“SÉPTIMA-. El plazo máximo de ejecución de las obras será de TREINTA MESES a contar desde la concesión de licencia de obra de construcción.

El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la reversión que se refiere esta cláusula al crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil “IBERCAJA” a la entidad compradora y que gravará el inmueble que se enajena y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de compraventa”.

Visto el escrito de la Sociedad Urbanística y ante la novación del citado crédito hipotecario con la misma entidad prestataria, en las circunstancias que constarán en la oportuna Escritura de Préstamo Hipotecario.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente de su razón, emitido con ocasión de anteriores novaciones.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo de fecha de 5 junio de 2008, suscrito entre la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela RC-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la construcción de Viviendas de Protección Pública, en todos sus extremos y aplicar la autorización de la posposición del derecho de reversión a que se refiere dicha cláusula a la novación del crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil “IBERCAJA” a dicha Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y que gravará el inmueble enajenado en su día y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de modificación de préstamo con hipoteca.”

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: once votos (grupos PP y C'S y Sr.Fernández Rubio y Sra.García Pereda)
- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: cuatro (grupos UPYD,IU,Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)
- abstenciones: ninguna

Se aprueba la urgencia de la moción y se incluye pues en el Orden del día.

Se pasa a debatir la propuesta:

La Sra.Cirvián indica que ha recibido un sms en su teléfono móvil a las 15:00 del día de hoy en el que se le dice que se presenta la moción, que carece de información y que se incumple el acuerdo sobre presentación de mociones, por lo que se va a abstener en la votación.

El Sr.Presidente le dice que se trata de una cuestión que presenta Alcaldía porque es urgente, no una moción del PP, por lo que no se rompe ningún acuerdo.

El Sr.Fernández Navarro reclama que las mociones se presenten con tiempo suficiente y que está muy clara la posición de cada cual respecto a la SUM.

El Sr.Cobo recuerda que es muy flexible con el tema de la presentación de mociones pero que en este caso no entiende la urgencia y señala que su posición respecto de la SUM es conocida.

El Sr.Sanz Téllez vota en contra de la urgencia porque no entiende que exista porque si bien mañana vence el préstamo, los antecedentes indican que no ha habido previsión; añade que su posición es también bien conocida.

La Sra.Marbán vota a favor de la urgencia porque se trata de un asunto relacionado con el punto 5 de la sesión y no quiere obstaculizar el fin de la sociedad.

La Sra.Soto explica que el sms lo envió a las 13:08 horas y que la urgencia viene porque el asunto se ha resuelto con posterioridad a la convocatoria del Pleno, que Ibercaja ha proporcionado los datos el lunes pasado; dice que es un expediente de todos conocido que hay que adoptar; que no se trata de una moción del PP, que es una moción de Alcaldía que está justificada.

El Sr.Fernández Navarro insiste en que no son formas de trabajar y pregunta a quien se quiere engañar ya que el Presidente de la Comisión liquidadora es el Alcalde.

El Presidente concede la palabra a la Sra.Perales que explica que desde la SUM se negocia desde hace meses la minuta que se somete hoy a aprobación y que no ha llegado hasta el viernes pasado y que contenía un error que hubo que corregir y que no se había dispuesto de ella hasta el lunes; que ha sido imposible ser más

ágil; que se ha conseguido una rebaja de los intereses; que Ibercaja trabaja lento.

La Sra.Marbán dice que es difícil entender que cada tres meses haya que estar novando y generando gastos.

La Sra.Perales no entiende que se pongan pegas a una solución.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

- a favor de la propuesta: diez (grupo PP, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda)
- en contra de la propuesta: cuatro (grupos UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)
- abstenciones: uno (grupo C´S)

La propuesta es aprobada.

RUEGOS

Formulados por grupo IU:

1.- Que la Concejalía de Sanidad modifique el lugar donde se establece el autobús de donación de la Cruz Roja, pasando a ser el aparcamiento sito entre el Centro de Cultura Tamara Rojo y el Polideportivo Infanta Cristina. Es una zona de paso de igual o mayor afluencia que el actual y el estacionamiento del autobús ocasionaría menos molestias a los vecinos.

Contesta la Sra.Soto que el bus visita el municipio cuatro veces al año y siempre en domingo; que está comprobado que en ese punto el número de donantes es más alto.

Añade la Sra.Salas que en una ocasión se cambió la ubicación y el número de donantes disminuyó y la propia Coordinadora de la Cruz Roja solicitó volver a la ubicación anterior.

2.- Tras haber solicitado la señora Mercedes Bravo Serrano la expedición a su favor de una tarjeta de estacionamiento de minusválidos, se le ha denegado en ase a lo informado por los técnicos municipales. Ruego que, atendiendo a la edad de la persona, y con el fin de evitar un contencioso, se haga esta buena acción para cerrar la legislatura.

Contesta la Sra.Perales que se está estudiando el asunto.

PREGUNTAS

Formuladas por el grupo municipal C´S:

1.- El fragmento de carril bici que cruza la Avenida de Guadarrama a la altura del colegio Rayuela, se confunde con un paso de cebra o se usa como tal. ¿Es posible solicitar que sea un paso de peatones paralelo al dibujo marcado como carril bici?

Contesta el Sr.González Miramón que a 50 metros escasos hay dos pasos de cebra y que hacer uno más exige una inversión y además no se guardarían las distancias exigidas.

2.- Los parterres, parques y jardines, están ahora verdes y crecidos, después de las lluvias, pero demasiado sucios, con botellas, latas y bolsas, descuidados y llenos de excrementos caninos. La zona del cruce de Camino Real y Juan Carlos I, es un ejemplo, pero como tantos otros. En general los pardillanos preguntan, dónde han canalizado sus esfuerzos los que gobiernan actualmente si ni siquiera son capaces de mantener el aspecto del municipio. Han prometido inversión de la Comunidad de Madrid para adecentarlos pero el tiempo pasa y no sabemos nada. Los pocos trabajadores del Ayuntamiento no dan abasto porque no llegan a media docena, pero.... el IBI no ha bajado y los servicios, lamentablemente sí. El material que utilizan lo tienen que sacar del punto limpio, es lamentable y sinceramente nos avergüenza y cómo su imaginación sólo llega para explicar lo duro que ha sido la crisis y el cálculo de sus presupuestos a razón de licencias urbanísticas inexistentes no hay recursos municipales para cambiarlo. ¿Cuándo es la fecha prevista de actuación en las zonas verdes del municipio? ¿no están insistiendo día tras día a la Comunidad de Madrid?

Contesta el Sr.González Miramón que se insiste y se gestionada cada día; que la CAM informa que la obra está prácticamente para adjudicar.

3.- Datos económicos de las ejecuciones trimestrales de las entidades locales 4t/2014 enviados al Ministerio de Hacienda. ¿Se han dado cuenta de que, en los datos de ejecución trimestral del 4T/2014 no se incorpora, en el cuadro de previsión de vencimientos de la deuda para los próximos 10 años, en el año 2015, el importe correspondiente a la amortización del préstamo con el FFPP suscrito en el 2012? ¿Por qué?

Contesta la Sra.Soto que dado que para 2015 no era obligatorio no se ha formalizado el compromiso.

4.- No hemos tenido un debate sobre el Estado del Municipio y aunque haya plenos mensuales, no se puede hacer un seguimiento en conjunto de las actuaciones ni una valoración del trabajo realizado, cuando generalmente en todas las empresas o equipos de trabajo que quieren mejorar en sus resultados, lo hacen. ¿Señor Alcalde está usted satisfecho con el trabajo realizado en esta

legislatura y se siente orgulloso de la situación de Villanueva del Pardillo?.

Contesta el Sr.González Miramón que va a hacer un balance de su gestión; que accedió a la Alcaldía en 1991 cuando el municipio apenas tenía 2000 habitantes; que en 1998 se aprobó un PGOU con una planificación adecuada; que hasta 2012 se ha contado con unos parques y jardines que eran la envidia de todos; que el Plan de Ajuste ha limitado mucho la actuación municipal; que a lo largo de su gestión se han hecho muchas inversiones como el polideportivo Infanta Cristina, el consultorio local, el centro cívico, el auditorio, el centro de mayores, el centro cultural Tamara Rojo, la remodelación del Ayuntamiento y de las dependencias de la Policía local , la biblioteca, la escuela de adultos, el polideportivo Carlos Hipólito, dos colegios públicos, la ampliación del colegio San Lucas, dos escuelas infantiles, un instituto de educación secundaria, dos colegios concertados,, se cuenta con 36 policías, protección civil, etc, y que deja un patrimonio de mas de 52 millones de euros; dice que Villanueva del Pardillo tiene el mayor valor catastral de la Comunidad de Madrid. Añade que ha hecho una labor seria y responsable y agradece el esfuerzo de los vecinos y su colaboración; que los vecinos le han dejado gobernar desde 1991 y solo lo ha hecho en minoría los últimos 4 años; que se ha podido equivocar que es lo que pasa cuando se toman decisiones todos los días; que durante su gobierno el Ayuntamiento ha venido asumiendo hasta el 60% del coste de los servicios hasta que la situación económica no lo ha permitido, teniendo que aprobar con dolor un Plan de Ajuste pero con responsabilidad y sabiendo que los vecinos se iban a enfadar; que en los últimos tiempos ha habido proyectos importantes como el de Las Suertes, el desarrollo del Sector II-9, la duplicación de la carretera y se gestionan otros más como la variante de la carretera que ya está proyectada, la ampliación de la piscina cubierta, la senda peatonal entre urbanizaciones, la mejora de la Avenida de Madrid y de la Avenida de Juan Carlos I; que se el pago a proveedores se hace en 23 días; insiste en que ha trabajado por los vecinos sin insultar y sin difamar a nadie, algo a lo que la Sra.Marbán está acostumbrada, dice.

Continúa preguntando a la Sra.Marbán como se siente con las actuaciones que ella ha llevado a cabo, así con la paralización del proyecto de Las Suertes mediante un recurso contencioso que ganó sin que el juez le diera la razón en ninguno de sus argumentos y solo porque el juez entró a valorar el informe ambiental de la Comunidad de Madrid y le pareció insuficiente, estando el proyecto aprobado por la Comunidad de Madrid y que por eso se ha recurrido la sentencia por la Comunidad, por el Ayuntamiento y por el promotor; o votando en contra del Plan de Ajuste que ha permitido mejorar la situación económica del Ayuntamiento y cumplir con los plazos de pago a proveedores; o votando a favor del II-9 cuando los

demás votaban en contra de un estudio de detalle que no cumplía en tres aspectos.

Critica que la Sra.Marbán no acuda a reuniones ni a Comisiones Informativas y que le enviara un mail comunicando que ella estaba disponible a partir de las 14 horas, que no haya hecho durante la legislatura ni una sola propuesta, que solo haga vociferar que trabaja mucho por los vecinos sin que se sepa donde lo hace porque en el Ayuntamiento no es.

Dice que también votó en contra de la operación de endeudamiento del pago a proveedores, y del gasto corriente en el PRISMA, actuaciones las dos imprescindibles; y en contra del proyecto de la Avenida de Juan Carlos I y de la Avenida de Madrid, y de la ampliación de la piscina.

Concluye el Sr.Presidente diciendo que él no va a preguntarle a la Sra.Marbán si está orgullosa de su labor, e insiste en que tanto él como su equipo han trabajado muy duro en estos años y se disculpa públicamente por los errores que haya podido cometer.

Finalizada la intervención del Sr.Presidente, la Sra.Marbán solicita la palabra, que no le es concedida.

Formuladas por el Concejal no adscrito D.Eduardo Fernández Navarro:

1.- Está anunciada una actividad municipal para el próximo sábado, una exhibición de BMX, y pregunto si el Sector donde se va a realizar reúne las condiciones necesarias y qué ocurrirá en caso de accidente.

Contesta el Sr.González Miramón que en esa fecha el Sector va a estar recibido.

2.- Qué medidas se han adoptado a corto plazo para la mejora de las instalaciones del Colegio San Lucas.

Contesta el Sr.González Miramón que las medidas ya se han adoptado, que se ha elaborado un dossier de todas las cosas que se han hecho y las que quedan por hacer, ya que desde enero se está trabajando allí; añade que él ha asumido el área de infraestructuras, adrede, desde el mes de febrero y que es cierto que el Colegio estaba abandonado, pero que ya se está actuando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
